



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 30 de abril de 1966

Núm. 98

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Redacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL dispusiere, donde permaneciera.

Los señores Secretarios de Estado, de Conservación y de Hacienda para su encargo durante el semestre.

esta  
no  
abli-  
dona-  
cada

### SECCION PRIMERA

Núm. 2.027

#### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en el concurso convocado por Resolución de 3 de mayo de 1965 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 del mismo mes).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Alhama de Aragón: Don Fernando Cambra Viñuales.

Idem de La Almunia de Doña Godina: Don Luis Aguilar Capapé.

Idem de Belchite: Don Juan J. Astor Palacios.

Idem de Calatorao: Don Jesús Escartín Ferrer.

Idem de Escatrón: Don Marcos Galve Molada.

Idem de Gallur: Don José López García.

Idem de Mallén: Don José L. Penella Sancho.

Idem de Sádaba: Don José Castel Vallestín.

Idem de Utebo: Don Angel Tobar Tobar.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o de un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 14 de abril de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 98, de 25 de abril de 1966).

### SECCION TERCERA

Núm. 1.955

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

(Rectificación)

En el "Boletín" correspondiente al día 27 de abril, núm. 95, edicto 1955, se convoca concursillo para la adquisición de ciento cincuenta camas de hierro con destino al "Hogar Infantil de Calatayud", debiéndose entender para el "Hogar Pignatelli", por lo que queda rectificado el edicto de referencia a los debidos efectos.

Núm. 2.030

#### SERVICIO DE COOPERACION.

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 16 de abril de 1966, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condicio-

nes económico - administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación en la localidad de Daroca, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 25 de abril de 1966.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.031

#### Concurso para la adquisición de materiales de limpieza

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concurso anunciado por esta Corporación para adquirir materiales de limpieza para la del Palacio provincial.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 23 de abril de 1966.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.950

Extracto de las resoluciones adoptadas por esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del Pleno del día 16 de abril de 1966.

#### Lectura del acta anterior

Fue leída el acta de la sesión anterior, que se celebró el día 12 de marzo último, quedando aprobada por unanimidad.

#### Excusas de asistencia

Por la Presidencia se dio cuenta de haber excusado su asistencia a la se-

sión el ilustre señor Diputado provincial don Ramón Martínez Berganza.

#### Asuntos de despacho de la Presidencia

La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de marzo de 1966.

#### Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno el mes de mayo próximo

Por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, se acordó fijar el día 14 de mayo para celebrar sesión ordinaria del Pleno, a las diecinueve horas y treinta minutos.

#### ORDEN DEL DIA

##### Comisión de Cooperación

Adjudicar a don Agustín Cetina Pérez las obras de pavimentación en la localidad de Alarba por la cantidad de 147.400 pesetas.

—Idem al Ayuntamiento de Cimballa las de pavimentación en la localidad, por la cantidad de 253.646'36 pesetas.

—Recibir definitivamente las obras del alcantarillado y pavimentación en la localidad de Tarazona, adjudicadas en su día a don Domingo Aguerri Osta.

—Aprobar la certificación número 3 de obra ejecutada en las de pavimentación de Almonacid de la Sierra, por valor de 102.234'76 pesetas.

—Idem la de certificación número 13 de obra ejecutada en las de construcción del camino de Embid a Paracuellos, por valor de 200.644'11 pesetas.

—Idem la certificación número 2 de obra ejecutada en las de cementerio en la localidad de Epila, por valor de pesetas 264.045'69.

—Idem la certificación número 2 de obra ejecutada en las de conducción de aguas en Fuencalderas, por valor de pesetas 95.199'58.

—Idem la certificación final de obra ejecutada en las de urbanización de Mezalocha, por valor de 53.766'07 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Mezalocha la cantidad de 25.227'20 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención de 120.000 pesetas que tiene destinada en el Plan de Cooperación de 1963-64 para obras de urbanización.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Murero, por valor de pesetas 110.119'29.

—Idem la ídem número 2 de obra ejecutada en las de reparación del matadero de Pedrola, por valor de pesetas 92.345.

—Idem la ídem número 1 de obra ejecutada en las de distribución de

aguas de Pradilla de Ebro, por valor de 50.295'54 pesetas.

—Idem la ídem número 1 de obra ejecutada en las de saneamiento de Pradilla de Ebro, por valor de pesetas 79.084'71.

—Abonar al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego la cantidad de pesetas 70.000 que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1965-66 con destino a obras de conducción de aguas.

—Aprobar la certificación número 4 de obra ejecutada en las de pavimentación de Tauste, por valor de pesetas 407.431'09.

—Idem la número 5 de obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Urriés, por valor de pesetas 189.353'36.

—Idem la ídem número 4 de obra ejecutada en las de colector general del barrio de Santa Isabel, por valor de 573.011'79 pesetas.

—Acordar la aplicación del incremento de la segunda anualidad de la aportación de la Excm. Diputación al presupuesto especial de Cooperación de 1965-66, fijada por el Ministerio de la Gobernación, sobre la prevista al aprobar aquél, y la suplementación correspondiente y de los remanentes producidos.

—Dictamen aprobando la certificación número 8 de obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Borja por la cantidad de pesetas 687.753'44.

—Aprobar la certificación número 2 de obra ejecutada en las de cementerio de Litago, por valor de 79.420'59 pesetas.

—Idem la ídem número 1 de obra ejecutada en las de pavimentación de Pedrola, por la cantidad de pesetas 1.950.000.

—Idem la ídem número 2 de obra ejecutada en las de pavimentación de Villarreal de Huerva, por valor de pesetas 260.220.

—Idem la ídem número 2 de obra ejecutada en las de abastecimiento de aguas de los barrios de la Paz y San Antonio, de Zaragoza, por valor de pesetas 485.301'85.

—Aprobar la certificación final de obra ejecutada en las de electrificación de La Zaida, por valor de 170.718 pesetas.

—Idem ídem de obra ejecutada en las de cubrimiento de una acequia en Lituénigo, por valor de 7.719'18 pesetas.

—Abonar al Ayuntamiento de Lituénigo 5.100'46 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención que tiene asignada para obras de cubrimiento de una acequia.

—Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en las de urbanización de Lucena de Jalón, de 76.115 pesetas.

—Aprobar la certificación número 10 de obra ejecutada en las de conducción de aguas de Calatayud, por un importe de 570.239'01 pesetas.

—Aprobar expediente de urgencia de las obras de pavimentación de calles en Jaraba.

—Otro ídem de las obras de electrificación de Bujaraloz.

—Otro ídem de las de urbanización de Gotor.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca a la subvención de 150.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1965-66, destinada a obras de urbanización.

—Subastar las obras de pavimentación en Daroca por la cantidad de pesetas 1.044.043'08, y aprobar el consiguiente pliego de condiciones.

#### Comisión de Gobernación

Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo una ayuda económica de 10.000 pesetas para efectuar obras de reparación en las calles de dicha localidad.

—Ídem al ídem de Herrera de los Navarros una ayuda económica de pesetas 20.000 para trasladar el abrevadero sito en la plaza Mayor a los extramuros de dicha localidad.

—Aprobar informe sobre agrupación de los Ayuntamientos de Carenas y Castejón de las Armas a efectos de sostener un Secretario común.

—Celebrar el 29 de mayo próximo el "Día de la Provincia" en Zaragoza (capital), coincidiendo con las fiestas de Primavera.

—Propuesta sobre celebración de la Primera Asamblea Nacional de Servicios contra Incendios de las Corporaciones Locales.

—Quedar enterada del decreto de la presidencia de 12 del actual, número 717, por el que se pone a disposición de los ilustres señores Diputados de distrito la cantidad de 5.000 pesetas, a justificar, para atender a los gastos de instalación de las exposiciones comarcales con motivo del "Día de la Provincia".

#### Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar suplemento de crédito, por transferencia, en el presupuesto especial para la formación del Catastro de Rústica.

—Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda referente a la aprobación del presupuesto extraordinario y operaciones de crédito para la construcción del Hogar Pignatelli y facultar a la Presiden-

cia para todos los actos relacionados con su formalización.

#### Comisión de Planes Económicos

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Tauste para la celebración de la V Feria de la Maquinaria Agrícola.

#### Comisión de Propiedades

Aprobar el proyecto de reforma y acondicionamiento de los locales de la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 439.674'89 pesetas.

—Aprobar proyecto de ampliación y reforma de la cocina del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, cuyo importe asciende a 897.536'37 pesetas, y que se realicen estos trabajos por administración.

—Quedar enterada de escrito del Ministerio de la Gobernación autorizando la permuta de terrenos de Torre Ramona con otros propiedad de "Giesa".

—Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta para la contratación de las obras de continuación del nuevo Hogar Pignatelli, y, si no se producen reclamaciones, se anuncie la oportuna subasta.

—Autorizar el traspaso del local comercial número 5 del tramo de unión entre los bloques 4 y 5 del paseo de María Agustín.

—Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en las de cerramiento definitivo y nuevo depósito de cadáveres en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importante 294.787'91 pesetas.

—Dar la conformidad al proyecto reformado del Hospital Psiquiátrico de Calatayud y el abono de 880.912'90 pesetas al Ministerio de la Vivienda.

#### Comisión de Personal y Plantillas

Conceder a don Antonino Gil Bernadet, Médico ayudante de Neurología, con servicio en el Hogar Infantil de Calatayud, una gratificación de pesetas 5.490 anuales, por mayor responsabilidad y dedicación.

—Reconocer a don Alejandro Espiago Lou, oficial de la Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad, a efectos de quinquenios, un total de cinco años y veintinueve días de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad.

—Reconocer a don Adolfo Cuartero García, Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de Contabilidad, a efectos de quinquenios, un total de tres años, tres meses y nueve días de servicios prestados con anterioridad a su

toma de posesión como funcionario en propiedad.

—Reconocer a don Mariano Aguirán Esqués, oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a efectos de quinquenios, un total de cinco años, nueve meses y ocho días de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad.

—Reconocer a don Emiliano Sanz Supervía, oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a efectos de quinquenios, un total de siete años, dos meses y veinticinco días de servicios prestados a la Administración Local como Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Caspe.

—Reconocer a don Alejandro García Anadón, oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a efectos de quinquenios, un total de seis años, dos meses y cinco días de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad.

—Reconocer a don José-Mannel Gómez Beltrán, Médico ayudante del Servicio de Traumatología y Cirugía de Urgencia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, a efectos de quinquenios, un total de cuatro años, nueve meses y veintisiete días de servicios prestados con anterioridad a su toma de posesión como funcionario en propiedad.

—Dejar sobre la Mesa el dictamen que con el número 36 figura en el orden del día, proponiendo el ascenso de don Mariano Aguirán Esqués, oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a la categoría de Jefe de Negociado.

—Dejar sobre la Mesa el dictamen que con el número 37 figura en el orden del día, proponiendo el ascenso de don Emilio Sanz Supervía, oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a la categoría de Jefe de Negociado.

—Dejar sobre la Mesa el dictamen número 38 del orden del día, proponiendo el ascenso a la categoría de Jefe de Negociado del oficial de la Escala Técnico-Administrativa don Alejandro García Anadón.

—Conceder a don Pedro Avellaned Usón, ordenanza de la plantilla de funcionarios con servicio de portero en el Palacio Provincial, una gratificación de 500 pesetas por los servicios de mayor responsabilidad prestados en dicha portería durante el período comprendido desde 20 de julio a 16 de octubre de 1965.

—Denunciar el contrato existente entre el Perito agrícola don José Macipe Quílez y concertar el mismo servicio con don Juan-Ramón Duplá Duplá.

—Contratación de personal para la Banda provincial de Música por la pre-

sente temporada, comprendida desde 1.º de abril al 31 de octubre.  $\square$

—Acordar la organización del Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Quedar enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local autorizando las gratificaciones de 1.500 pesetas mensuales concedidas a los funcionarios don Francisco Carrillo de la Torre, don Sergio Aguirán González, don Benjamín Calvera Puértolas y don Juan-José Vera García, por acuerdo corporativo de 13 de noviembre de 1965.

—Quedar enterada de comunicación de la ídem autorizando las gratificaciones de 1.500 pesetas mensuales concedidas al personal del Servicio de Cooperación por acuerdo corporativo de 11 de diciembre de 1965.

—Quedar enterada de otra de ídem autorizando la elevación de las retribuciones que percibe el personal sujeto a la Reglamentación nacional de Trabajo para Establecimientos Sanitarios, de Hospitalización y Asistencia.

#### *Comisión de Educación, Deportes y Turismo*

Aprobar el concierto concluido entre el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza y el municipio de Mallén para el régimen de su biblioteca municipal y Reglamente de la misma.

#### *Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero*

Adjudicar a don Francisco Lázaro Pardillos el concurso - subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona, por la cantidad de 5.382.079'26 pesetas.

—Incluir en la red provincial de caminos vecinales la vía de acceso de la parte baja a la alta del pueblo de Lituénigo, que arranca de la terminación del ramal que forma parte del camino vecinal de Vera de Moncayo a Tarazona.

—Ratificar la adjudicación directa a "Barreiros Diesel", S. A., del suministro de dos camiones con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Contratar mediante concurso - subasta las obras de variante, ensanche y doble tratamiento superficial asfáltico del camino vecinal número 911, de Cabañas de Ebro a la carretera de Tudela a Alagón, por la margen izquierda del Ebro, por la cantidad de pesetas 2.649.362'67, y aprobar los pliegos de condiciones y proyecto de las mismas.

#### *Ruegos, preguntas y proposiciones*

Por ningún miembro de la Corporación de los asistentes a la sesión plenaria se hizo uso de la palabra en este período de la sesión.

Zaragoza, 18 de abril de 1966. — El Presidente ejerciente, (ilegible).

### SECCION CUARTA

Núm. 1.485

#### **Delegación de Hacienda**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de laminación, forja, trefilería y similares de Zaragoza

Con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de

Laminación, forja y trefilería

Para el período del año 1966 y con la mención de Z-82

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### *Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas, 186,1,a. 97.175.000, 1'50 %, 1,523,625,

Ejecuciones de obra, 186,1,c. 3.300.000, 2 %, 66.000,

Totales, 100.475.000 y 1,523,625,

Arbitrio Provincial, 233, 0'50 y 0'70%. 508.975.

Total, 2.032.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 2.032.600 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volúmen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, el primero a los 15 días de su notificación y los restantes el día 30 de junio, septiembre y noviembre de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 25 de marzo de 1966. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 1.485

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local-Zaragoza con la Agrupación de Fabricación de metalistería

Con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de

Fabricación de objetos metálicos. Para el periodo del año 1966 y con la mención Z-83

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su pro-determinan el artículo 99 de la Ley

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponible, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Venta de fetes a mayoristas. 186. 63.450.000, 1'80 %, 1.142.100,

Arbitrio provincial, 233. 0'60 %. 380.700.

Total, 1.522.800 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en

1.522.800 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, el primero a los 15 días de su notificación y los restantes el día 30 de junio, septiembre y noviembre de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las

bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 25 de marzo de 1966. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 1.485

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de relojeros de Zaragoza

Con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de

Limpieza y composturas. Para el periodo del año 1966 y con la mención Z-84

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponible, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ejecuciones de obras 186, 1, c). 3.320.000. 2 %, 66.400,

Arbitrio provincial D. 24-12-64.  
3.320.000, 0'7 %. 23.240.

Total, 89.640 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en

89.640 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas y número de obreros con correcciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, con vencimiento en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio

tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.<sup>a</sup>, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de marzo de 1966.—

P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 25 de marzo de 1966. —  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

Núm. 1.485

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de maquinaria agrícola de Zaragoza

Con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las actividades de Comercio de maquinaria agrícola e industrial.

Para el periodo del año 1966 y con la mención de Z-85

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos, artículos, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Venta de mayoristas. 186. Pesetas  
400.000 000, 0'30 %, 1.200.000.

Arbitrio provincial 233. 0'10 %.  
400.000.

Total, 1.600.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con plazas de soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en

1.600.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen:

Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en

Cuatro plazos, el primero a los 15 días de su notificación y los restantes el día 30 de junio, septiembre y noviembre de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procede-

rá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el arbitrio provincial.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

Zaragoza, 25 de marzo de 1966. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 1.929

### Jurado Territorial Tributario

#### Cédula de notificación

Concluida la instrucción de los expedientes Z 87, Z 175, Z 201, de don José Bernal Ruiz, "Talleres Mecánicos Besaro", S. L., y "Manufacturas Per Piél", S. L., respectivamente, con domicilio últimamente conocido en Ejea de los Caballeros el primero y calle Moriones, número 8, el segundo, y Fueros del Trabajo, 7, el último, por impuesto industrial, cuota beneficios e impuestos de sociedades, y de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, se les hace saber por este anuncio que en el plazo de diez días hábiles podrán examinarlo en las oficinas de este Organismo (Don Jaime I, 19), y en su vista formular las alegaciones y proponer, en su caso, las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 20 de abril de 1966. — El Presidente del Jurado, Félix Pérez Alvarez.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.080

### Instituto Nacional de Colonización

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propie-

dad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras declaradas en exceso en la segunda fase del proyecto de parcelación de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas, sitas en el término municipal de Sádaba (Zaragoza), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días que se señalan seguidamente, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954:

*Superficie en exceso hectáreas, propietario y fecha acta previa*

8-63-75. Don Jesús Bagües Mayayo. 11-5-66.

13-73-07. Don Carmelo Calvo Mayayo. 11-5-66.

4-76-25. Herederos de don Alejandro Baranguán Asin. 13-5-66.

22-12-50. Herederos de doña María Bello Asin. 17-5-66.

1-77-50. Don Emeterio Mayayo Jiménez. 17-5-66.

29-89-16. Don Valentin Muruzábal Gambarte. 25-5-66.

2-10-10. Don Tomás Navarro Zazón. 25-5-66.

3-13-13. Doña Felicitas Salvo Eraso. 27-5-66.

93-91-37. Herederos de don Silverio Salvo Lapieza. 27-5-66.

Madrid, 21 de abril de 1966. — El Director general, Angel Martínez Borque.

## SECCION SEXTA

Núm. 1.978

ALFAJARIN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario formado para el pago de instalación de la línea de alta tensión que ha de suministrar fluido eléctrico al motor elevador de agua para el abasto público, el que podrá ser examinado durante el plazo de quince

días y formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes, conforme al art. 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfajarín, 16 de abril de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.016

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 399 de 1964, promovidos por "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Félix-José López Garcés, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, como embargado al ejecutado, el siguiente vehículo:

Camión marca "Barreiros", tipo "Super Azor", matrícula Z-43.046, motor 204.205 y chasis núm. 980.713. Tasado en 330.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y sin que previamente se haga la consignación del 10 por 100, cuando menos, del avalúo, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.020

JUZGADO NUM. 1

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 19 de 1964, instado por don Emiliano Alonso Vicente, representado por el Procurador señor Lozano, contra don José-Antonio Pérez de Amezaga, industrial, con

domicilio en Las Arenas, Bilbao (Las Mercedes, 14), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato receptor de televisión marca "Philips", de 19 pulgadas. Tasado en 9.000 pesetas, y

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en terciopelo azul. Tasado en 6.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en la sala - audiencia de este Juzgado y de igual clase que corresponda de Bilbao, el día 20 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100, cuando menos, del valor de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que los muebles se hallan depositados en la esposa del demandado, doña María-Luisa Benedi Mir, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Luis Márquez

Núm. 2.029

#### JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 353 de 1964 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Fierro Alcolea, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña Luisa Martínez Pérez y don Pedro Martínez Rubio, en los que he acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración, los bienes embargados a dichos demandados que luego se describen, señalando para ello la

audiencia del día 2 de junio próximo, a las once horas.

Omnibus "Nazar", matrícula MU-60.860, de cuarenta plazas y motor 125 HP. Tasado en 400.000 pesetas.

De dicho vehículo fue nombrado depositario don Angel Serón Rubio, mayor de edad, casado y de esta vecindad.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.002

#### JUZGADO NUM. 5

D. Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 28 de 1966 se sigue procedimiento de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en Miguel Servet, 12, izquierda entrando, por el Procurador señor Segarra Segarra, en nombre de don Miguel Adelantado Esteban, contra herencia yacente o herederos desconocidos de don Joaquín Segura Jiménez, y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se llama y emplaza a los demandados, herencia yacente o herederos desconocidos de don Joaquín Segura Jiménez, para que en el término de seis días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.042

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Anulación de requisitoria

Por haber sido hallado e ingresado en prisión se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 2 de mayo de 1962, por la que se llamaba a Jesús Navarraz Jiménez o Carbonell Carbonell, procesado en sumario número 30 de 1962, sobre evasión.

Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.913

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA, DE BORJA

Por la Comisión gestora de esta entidad, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, se aprobó la propuesta de habilitación de créditos por importe de 16.720 pesetas con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto especial de la Mancomunidad del ejercicio económico de 1965, para hacer frente a obligaciones no consignadas en el vigenté del año en curso; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 691 y concordantes de la Ley de R. L., se expone al público el expediente que se tramita, por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse por quienes tengan interés las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Secretaria del Ayuntamiento de Borja, que es la misma de la Mancomunidad.

Borja, 18 de abril de 1966. — El Alcalde-Presidente, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Prezco: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración. y de ésta se solicitarán las suscripciones